

se a ven quass dentro de diez
dias. que si uosar en
esta villa. de Regidores
y los demas que dentro
tienen. y de que se cobran
ya tanto. o de que se cobra.
y no puede en acauer de
hacer las dhas diligencias
por tanto se requieren a los
señores alcaldes y Regido
res que han a dha auer que
cion y cumplan con el tenor
y forma del o mandado
por sumas y de dho tenor
governador. y de no lo
hacer corra por su cuenta
y gastos que de ello se les
de de su cargo

Y luego en la dha la caude
ayuntamiento se hizo
no torio este ayuntamiento
a los contenidos. de Regido
res de. de que se reflexion
noneraron por. Promovidos
general del conceso de la
villa. a Reg. Barle de cano
vas de la caude de Regimato
de la. Con lo que
se acauore dho ayun
tamiento. Y enafor

